



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603820140018300
DEMANDANTE: Luis Eduardo Lesama Campo
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y carcelario - INPEC

En audiencia de pruebas celebrada el 2 de agosto de 2017, el despacho programó la continuación de la referida audiencia para el 28 de febrero de 2018 a las 08:30 de la mañana, no obstante, a folio 455 del expediente se encuentra memorial allegado el 9 de febrero de 2018 por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el cual informa que al señor Luis Eduardo Lesama Campo se le asignó cita para el área de psiquiatría y Psicología para el 6 de abril de 2018.

Así, el despacho considera impertinente llevar a cabo la audiencia programada, pues le medio de prueba faltante para culminar el periodo probatorio no será obtenido sino hasta después del 6 de abril de 2018. En consecuencia dispondrá su reprogramación para el veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

AUTO NO. 211

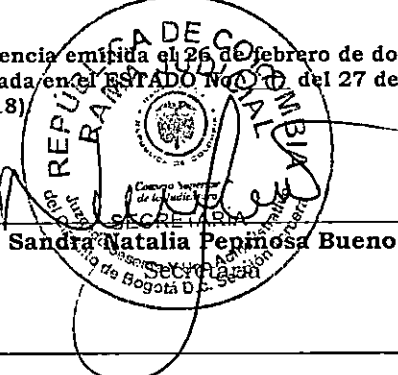
M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603820140018300
DEMANDANTE: Luis Eduardo Lesama Campo
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y carcelario - INPEC



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 26 de febrero de dos mil dieciocho (2018), fue notificada en el ESTADO No. 0 de del 27 de febrero de dos mil dieciocho (2018).


Sandra Natalia Peñosa Bueno